

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 13

RESOLUCIÓN No
(05 FEB 2020)

079-111111

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones" Decreto 1013 del 06 de junio de 2019, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", Decreto de Encargo No 042 de 03 de Febrero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Profesional Universitario de la Oficina Jurídica PAOLA ANDREA REINA MEZA, tiene a su cargo la función de asumir la representación judicial en los procesos que le sean delegados, según el Decreto Municipal No 570 de 2019. Por lo que se hace necesario su desplazamiento, el día 09 de febrero de 2020 en horas de la tarde para asistir el día 10 de febrero a la audiencia de conciliación convocada por la señora Adalid Quinayas que se llevará a cabo en la Procuraduría 90, el día 11 de febrero a la audiencia de práctica testimonial dentro del proceso de Acción Popular promovido por el señor Adadier Perdomo, que se llevará a cabo el Tribunal administrativo de la Ciudad de Neiva, el 12 de febrero a la audiencia inicial dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho convocada por la señora Nubia Puentes Serrato, audiencia que se llevará a cabo en el Juzgado Octavo Administrativo de la Ciudad de Neiva.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1042 de 1978, en su Artículo 65, el otorgamiento de las comisiones de hará por medio de Resolución que expedirá el ordenador del gasto, con anterioridad al cumplimiento de la misma, donde se determinará el valor a reconocer, su duración y el objeto de la comisión.

Que mediante el Decreto 1013 el 06 de junio de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992, y es este sentido que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón-Auxiliar Administrativa	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 13

cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

En el Decreto 1013 del 06 de Julio de 2019 en el parágrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

“Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador.”

Que, en el presupuesto de la vigencia 2020, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 211020207 que corresponde a viáticos y gastos de viaje. cargo al CDP, No. 20200000403 del 04 de febrero de 2020.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-OBJETO Y DURACIÓN: Comisionar a PAOLA ANDREA REINA MEZA, Profesional de la Oficina Jurídica, con el fin de que asista el día 10 de febrero a la audiencia de conciliación convocada por la señora Adalid Quinayas que se llevará a cabo en la Procuraduría 90, el día 11 de febrero a la audiencia de práctica testimonial dentro del proceso de Acción Popular promovido por el señor Adadier Perdomo, que se llevará a cabo el Tribunal administrativo de la Ciudad de Neiva, el 12 de febrero a la audiencia inicial dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho convocada por la

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón-Auxiliar Administrativa	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 13

señora Nubia Puentes Serrato, audiencia que se llevará a cabo en el Juzgado Octavo Administrativo de la Ciudad de Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO-VALOR: Ordenar el pago anticipado a PAOLA ANDREA REINA MEZA, por concepto de viáticos equivalente a UN MILLÓN NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.009.456) los cuales corresponden a \$ 774.960 a viáticos por tres días pernoctados, \$ 129.160 por un día sin pernoctar y el valor de pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso por valor de \$ 105.336.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a la estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha **05 FEB 2020**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón-Auxiliar Administrativa

Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

ALBERTA'S COMPASSIONATE CARE ACT

ALBERTA'S COMPASSIONATE CARE ACT
Section 1(1) - Definitions

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020000403

04/02/2020



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
211020207 110101	08	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	1,009,456.00
Total Disponibilidad:			1,009,456.00

OBJETO:

PAOLA ANDREA REINA MEZA, PROFESIONAL UNIVERSIT. OFICINA JURÍDICA. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE A NEIVA, COMENZANDO SU DESPLAZAMIENTO EL DIA 09 DE FEBRERO EN HORAS DE LA TARDE PARA ASISTIR EL DIA 10 A LA AUDIENCIA DE CONCILIAC. CONVOCADA POR ADALID QUINAYÁS. EL DIA 11 A AUDIENCIA DE PRÁCTICA TESTIMONIAL -ACCIÓN POPULAR PROMOVIDA POR SR. ADADIER PERDOMO Y EL 12 DE FEB. AUDIENCIA PROCESO NULIDAD Y RESTABLEC. CONVOCADA SRA NUBIA PUENTES.

Son: UN MILLON NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante: OFICINA JURIDICA

Responsable: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS

Cargo: JEFE OFICINA JURIDICA

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

NANCY CASTAÑEDA L. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: NANCY

Modificó:

MUNICIPALITY OF

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EXPERIMENTALES

INVESTIGACIONES

DE INVESTIGACION

CENTRO DE INVESTIGACION

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno del Centro de Investigaciones y Experimentales sobre los resultados de la investigación realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1970.

La investigación se realizó en el Centro de Investigaciones y Experimentales, en la ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1970. Los resultados de la investigación se han resumido en el presente informe, el cual se divide en tres partes: la primera parte describe la metodología utilizada, la segunda parte describe los resultados obtenidos y la tercera parte describe las conclusiones a las que se ha llegado.

La metodología utilizada en la investigación se basó en el análisis de los datos obtenidos en los experimentos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1970. Los resultados obtenidos se han resumido en el presente informe, el cual se divide en tres partes: la primera parte describe la metodología utilizada, la segunda parte describe los resultados obtenidos y la tercera parte describe las conclusiones a las que se ha llegado.

Los resultados obtenidos en la investigación se han resumido en el presente informe, el cual se divide en tres partes: la primera parte describe la metodología utilizada, la segunda parte describe los resultados obtenidos y la tercera parte describe las conclusiones a las que se ha llegado. Las conclusiones a las que se ha llegado son las siguientes:

Con base en los resultados obtenidos en la investigación se puede concluir que la metodología utilizada es adecuada para el estudio de los fenómenos que se están investigando. Los resultados obtenidos demuestran que la hipótesis planteada es correcta y que las conclusiones a las que se ha llegado son válidas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 19/03/2009	

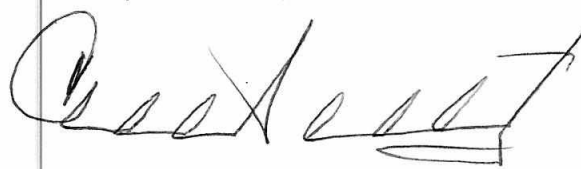
Pitalito, febrero 04 de 2020

Doctor

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS

Alcalde Municipal Encargado

Pitalito-Huila

VB


Asunto. Solicitud Autorización Viáticos.

De manera atenta me permito solicitarle su autorización, para que la Profesional Universitario de la Oficina Jurídica PAOLA ANDREA REINA MEZA, se desplace a la ciudad de Neiva, el día 09 de febrero de 2020 en horas de la tarde para asistir el día 10 de febrero a la audiencia de conciliación convocada por la señora Adalid Quinayas que se llevará a cabo en la Procuraduría 90, el día 11 de febrero a la audiencia de práctica testimonial dentro del proceso de Acción Popular promovido por el señor Adadier Perdomo, que se llevará a cabo el Tribunal administrativo de la Ciudad de Neiva, el 12 de febrero a la audiencia inicial dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho convocada por la señora Nubia Puentes Serrato, audiencia que se llevará a cabo en el Juzgado Octavo Administrativo de la Ciudad de Neiva.

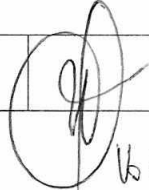
En consecuencia, solicito se autorice la expedición de disponibilidad presupuestal por valor de UN MILLÓN NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.009.456) los cuales corresponden a \$ 774.960 a viáticos por unos tres días pernотados, \$ 129.160 por un día sin pernoctar y el valor de pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso por valor de \$ 105.336.

Rubro: 211020207 Viáticos.

Atentamente,



LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS
Jefe Oficina Jurídica.

Vo Bo	
Presupuesto	

VB Bo DP 2118. 2:52 PM
04-02-2020

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón-Auxiliar Administrativa

Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Carrera 3 Calle 5 Esquina Centro Administrativo Municipal La Chapolera

VI
Quay

The present report is a summary of the work done by the Department of the Interior during the year 1900. It is divided into two parts, the first of which deals with the general work of the Department, and the second with the work of the various bureaus. The first part is divided into three sections, the first of which deals with the general work of the Department, the second with the work of the Bureau of Land Management, and the third with the work of the Bureau of Indian Affairs. The second part is divided into four sections, the first of which deals with the work of the Bureau of Land Management, the second with the work of the Bureau of Indian Affairs, the third with the work of the Bureau of Geographical Names, and the fourth with the work of the Bureau of the Census.

The work of the Department during the year 1900 has been characterized by a number of important events. The most important of these are the completion of the survey of the public lands, the completion of the survey of the Indian lands, the completion of the survey of the public domain, and the completion of the survey of the public lands.

VI
Quay

VI
Quay